



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 719 del 16 de noviembre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2021-00108-00, instaurada por el señor **IGNACIO DE JESÚS GIRALDO LÓPEZ (C.C. 3.492.420)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o deberán allegar su escrito de oposición al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

PREDIO ID 76745 “El Reposo”

NATURALEZA DEL PREDIO:	Privado
RELACIÓN JURIDICA CON EL BIEN:	Propietario para el momento de los hechos victimizantes
VEREDA:	Los Medios
MUNICIPIO:	Granada
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉUDLA CATASTRAL:	313-2-002-000-00025-00182-0000-0000
FICHA PREDIAL:	11208010
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018- 60566 de la ORIP de Marinilla
ÁREA:	3 hectáreas y 1558 metros cuadrados (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 328572 en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos 328573, Aux-5, Aux-6 y Aux-7 hasta llegar al punto 100, con vía a Los Medios en una distancia de 128,39 metros</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 100 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por los puntos Aux-1, Aux-2, Aux-3 y 101 hasta llegar al punto 328563, con Quebrada en una distancia de 143,98 metros; Partiendo desde el punto 328563 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 328564, con predio de Jairo Amaya en una distancia de 75,63 metros</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 328564 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por el punto 328565 hasta llegar al punto 328566, con predio de Jairo Amaya en una distancia de 115,25 metros; Partiendo desde el punto 328566 en línea quebrada en dirección noroccidente que pasa por el punto Aux-4 hasta llegar al punto 328567, con camino en una distancia de 78,26 metros; Partiendo desde el punto 328567 en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 328568, con predio de Jairo Amaya en una distancia de 30,86 metros</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 328568 en línea quebrada en dirección noroccidente que pasa por los puntos 328569, 328570 y 328571 hasta llegar al punto 328572, con predio de Ignacio López en una distancia de 155,60 metros</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Granada (Antioquia).

Medellín, 16 de noviembre de 2021.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA